

**ACTA Nº 75/05  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

S<sup>º</sup>S<sup>a</sup> DON GABRIEL AMAT AYLLON.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

DON JOSÉ M<sup>a</sup> GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.  
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.  
DOÑA ELOISA M<sup>a</sup> CABRERA CARMONA.  
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.  
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.  
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.  
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.  
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA.  
INTERVENTOR DE FONDOS.  
DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL.

---

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **CATORCE** días del mes de **MARZO** del año **2.005**, siendo las **DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S<sup>a</sup>S<sup>a</sup> el Sr. Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha

15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, y a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 7 DE MARZO DE 2.005.**

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2.005.**

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 7 DE MARZO DE 2.005.**

**CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2.005.**

**QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**5º.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA COFINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

**5º.- 2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN UNIÓN MUSICAL (ROQUETAS DE MAR).**

**5º.- 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A DÑA. JENNIFER YÉSICA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.**

**5º.-4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL - DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACION UNIVERSITARIA DEL PROFESORADO DE DIDÁCTICA DE CIENCIAS SOCIALES.**

**SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**6º.- 1.- ESCRITO PRESENTADO POR D. FRANCISCO DE ASÍS LÓPEZ CABALLERO RELATIVO A REALIZAR UN ALUMNO UNAS PRÁCTICAS DEL CICLO FORMATIVO DE QUÍMICA AMBIENTAL.**

**QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**5º.- 1.- Nª/REF.: 54/02. ASUNTO: RECURSO DE APELACIÓN. RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: R.C.A. NÚM. 210/02-AD. (R. APELACIÓN NÚM. 131/03). ADVERSO: ROGELIO MORENO ZAMORA. OBJETO: CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 24/12/02, QUE DECLARÓ LA INADMISIBILIDAD DEL R.C.A. INTERPUESTO FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 25/02/02, DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 26/12/01, QUE, DESESTIMANDO LAS ALEGACIONES EFECTUADAS EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE FECHA 31/10/01, EN LA QUE SE ORDENABA AL PROPIETARIO EL INMUEBLE SITO EN LA AVDA. CASABLANCA, ESQUINA C/ ALHUCEMAS NÚM. 1, QUE PROCEDIERA A LA ADOPCIÓN DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA DESCRITA POR EL ARQUITECTO MUNICIPAL, EN EVITACIÓN DE LA RUINA, ASÍ COMO LA**

**ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE EVITAR DAÑOS A PERSONAS Y COSAS. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 139/05.**

**5º.- 2.- Nº/REF.: 97/98. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 3.684/98. ADVERSO: MECAM, S.L. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 02/09/98, REQUIRIENDO A LA DEMANDANTE EL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS CONSECUENCIA DE LAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS POR EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, EJERCICIOS 1.993, 1.994, 1.995, 1.996 Y 1.997, CORRESPONDIENTES AL INMUEBLE DE REFERENCIA CATASTRAL 7226101WF3772N0001TK Y NÚMERO FIJO 9338559. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 146/05.**

**SEXTO.- RUEGO Y PREGUNTAS.**

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 7 DE MARZO DE 2.005.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** del día **7 de Marzo de 2.005**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida con la rectificación reseñada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2.005.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DEL 2005**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 7 DE MARZO DE 2.005.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, Doña Mónica Ramírez Inés, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña Maria José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretario

de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 23 y 24 de Febrero y 1 y 3 de Marzo de 2.005, concediendo licencia de primera ocupación a:

PROMOCIONES LOGOMARU S.L., para 10 viviendas plurifamiliares en Calle Yiyo nº 12, Expte. 894/04 y Expte. XX-12-894-03.TAU.

INVERSIONES PROHOME S.L., para 3 viviendas unifamiliares en calle Pizarro, 24,26 y 28, Expte. 448/03.

PROHABITAT-05 S.L., para sótano garaje y 17 viviendas (parcial de sótano garaje y 29 viviendas), en Calle Fernando de Valor nº 1, Expte. 149/02.

PROMOCIONES LA CAPITANA 2005 S.L., para piscina de uso colectivo en Calle Cuba y Buenos Aires, Expte. 1067/03.

MECAM S.L., para sótano garaje en Calle Costa de la Luz y Calle Costa Blanca, Expte. 1018/02.

HOLCIM HORMIGONES S.A., para ampliación de planta de hormigón en Paraje Las Palmerillas, Rambla del Pastor, Suelo no Urbanizable de protección general, Expte. 1017/00.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 24 de Febrero de 2.005, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2.005, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º DON FRANCISCO FERNÁNDEZ PÉREZ, 1.220/04, para adaptación de local a bar “sin música” (L.M.A. nº 354/04 AM. CIMA: 7-02-05), en calle Gardenia, nº 10, según proyecto redactado por don Francisco Andrés Pérez Fernández.

2º ALMERIALVA, S.L., 1.240/04, para adaptación de local para exposición y venta de vehículos (LMA, nº 346/04: CIMA: 7-02-05), en calle Santiago de Compostela, nº 17.

3º BELLAVISTA F&j, S.L., 1.624/04, para adaptación de local a oficina de gestión inmobiliaria (LMA. nº 428/04. CIMA: 17-01-05), Avda. del Sabinal, nº 420, local 2, según proyecto redactado por don Juan Álvarez.

4º DON VASILIOS HALKALIS, 2.004/04, para adaptación de local a frutería (LMA. nº 498/04. CIMA: 21-02-05), en calle Malva, nº 10.

5º DON JUAN CUEVAS GUERRA, 107/05, para recrecido de muro prefabricado ciego a medianería de 1,50 metros de altura, en calle Gardenia, nº 24.

6º DOÑA ANGELA MORENO JIMÉNEZ, 196/05, para sustitución de solería, alicatados y sanitarios en baño, cristalera y pintura de local (LMA, nº 52/05), en Avda. Playa Serena, Centro Comercial Playalinda, local 2.

7º DOÑA YOLANDA MORENO BARRANCO, 228/05, para sustitución de solería y alicatados en cuarto de baño, en Plaza de la Concha, s/n.

8º DOÑA DOLORES GIMÉNEZ POMARES, 243/05, para sustitución solería de cocina y puerta de entrada a vivienda, en Calle Faro, nº 18.

9º DOÑA FRANCISCA GÓMEZ CARMONA, 244/05, para sustitución de solería en planta baja de vivienda, en Calle Costa de la Luz, nº 16.

10º DOÑA SONIA BLANQUEZ ÁLVAREZ, 249/05, para solado de terraza, en Calle Lago de San Mauricio, nº 33, 1º-B.

11º DON JOSÉ ANTONIO ALARCÓN MATEO, 250/05, para sustitución de solería, alicatados y sanitarios en cocina y baño, en Calle Berja, nº 15.

12º DON JACQUES NORBERT ROUSSEAU, 252/05, para revestimiento de fachada, en Avda. Carlos III, nº 521.

13º DOÑA MARÍA DEL CARMEN GARCÍA VILLANUEVA, 253/05, para sustitución de bañera por plato de ducha y alicatado de baño, en Paseo del Palmeral, nº 15, 2º-5.

14º DOÑA MONSERRAT GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, 254/05, para sustitución solería cuarto de baño en local (LMA, nº 20/99), en Calle Santander, nº 66.

15º DOÑA ADORACIÓN UBEDA MOLERO, 258/05, para picado y enfoscado y pintura fachada de vivienda, en Plaza del Mar, nº 1.

16º DON JULIO RODRÍGUEZ QUESADA, 259/05, para lavado y revestimiento de fachada de vivienda, en Calle Zurbarán, nº 1.

17º DON JOSE MOLERO SOTO, 261/05, para saneamiento de estucado y sustitución de tres ventanas y suelo de vivienda, en Calle Luis Braille, nº 26.

18º DON FRANCISCO CRIADO FUENTES, 262/05, para sustitución solería de zócalo y colocación de barandillas, en calle Casablanca, nº 33.

19º DON IOAN PEPU BENDIG, 265/05, para sustitución de solería de vivienda, en calle Paco Aquino, nº 5, Bloque II, Bajo-B.

20º DON JUAN MULLOR SORIANO, 266/05, para colocación de sanitarios, solado y puerta exterior en local (sin uso específico), en Calle Mullor, s/n.

21º DOÑA JACINTA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, 267/05, para sustitución de bañera y solería de baño, en Avda. Playa Serena, Edf. Las Garzas, 1122.

22º DON FRANCISCO JAVIER BRETONES ÁLCARAZ, 268/05, para revestimiento fachada de local (sin uso específico), en Pasaje Campillo del Moro, nº 1.

23º DON ÁLVARO GARCÍA ANGULO, 269/05, para sustitución de sanitarios y alicatados de baño y solería de pasillo en vivienda, en Paseo de los Castaños, nº 32, Edf. Los Balandros.

24º DON JOSÉ ANTONIO IZQUIERDO MENDOZA, 270/05, para derribo de tabique divisorio y sustitución de alicatado y sanitarios en baño, en calle Joaquín Rodrigo, nº 35, A-B.

25º DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, 275/05, para ampliación de cocina, reforma cuarto de baño y cerramiento de dos terrazas, una con tabiquería y otra con cristalera, en Calle Real, nº 19.

26º DOÑA SUSANA MORENO MARTÍNEZ, 278/05, para cerramiento de terraza con p.v.c., en Calle Pau Casals, nº 5, 1º-4.

27º DON RALPH FREDERICK LEANEY, 279/05, para solado de terraza, recrecido de muro medianero (hasta 2,00 metros de altura máxima) y colocación de escalera metálica, en calle Andarax, nº 14.

28º DOÑA CRISTINA LÓPEZ SÁNCHEZ, 280/05, para sustitución de tres ventanas, solería y colocación de tela asfáltica en terraza, en Calle Gabriel García Marquez, nº 2.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación

Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados”.

#### ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º LUENGO ROQUETAS S.L., REPRESENTADA POR DON LUIS ENRIQUE GONZALVEZ BAENA, 5.361/05RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 1.266/04 de construcción de sótano garaje y 11 viviendas en Calle Luis Buñuel a favor de PROMOCIONES ALBAYMAR S.L., REPRESENTADA POR DON LUIS F. MATEO AGUDO. La Comisión, emite informe favorable.

2º EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS TECNICOS Y APAREJADORES DE ALMERIA, 5.227/05 RE, comunica la renuncia por parte del colegiado don Adolfo Luis Benedicto Cerezuela, a la Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud del Expte. 1.525/03, de construcción de sótano garaje, y 18 viviendas plurifamiliares en Calle Larache promovidas por CONDE DOLFIN S.L. La Comisión dictamina que se comunique a la promotora que paralice las obras hasta tanto efectúe el nombramiento de Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud, previa comunicación a este Ayuntamiento.

#### OBRAS MAYORES:

1º FINS-HOTEL, S.L., 1.340/03, solicita licencia para construcción de 12 viviendas plurifamiliares y trasteros, en calle Alfaragua, según proyecto básico redactado por don Adrián Navarro Martínez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 3 de Marzo de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 199,23 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. IV-22-1.340-03.Tau. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.062,18 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que: 1) Al ventilar las cocinas de las viviendas por el salón-comedor deberán configurarse en

un espacio único (paso del salón a la cocina sin puerta). 2) El nivel del piso terminado de las viviendas de planta baja a la rasante de la acera no sobrepasará la altura máxima de 1,00 ml. en cualquiera de sus puntos. 3) Se presentará escrito firmado por el solicitante comprometiéndose a que en los trasteros no se acopian productos clasificados como nocivos o peligrosos. No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

2º KALAR ALMERIA S.L., 1.528/03, solicita licencia para construcción de piscina de recreo y piscina infantil, en calle Islandia (antes calle Irlanda), calle Eire y Camino de Torres, (parcela P-2.1 y P-2.2, U.E. 14.1 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por doña Ana Folgar Erades. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000 €. Advirtiéndole que la piscina deberá contar durante el horario de funcionamiento con un socorrista con titulación válida para el desarrollo de actividades de Salvamento y Socorrismo Acuático expedido por Organismo competente o Entidad privada cualificada.

3º CONSTRUCCIONES SABINARES MONSUL, S.L., 1.663/03, solicita licencia para construcción de 2 estudios y 2 viviendas en planta 2ª (2ª fase de un total de 6 estudios y 6 viviendas), en Carretera De los Motores, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Ubaldo Gómiz Muyor, doña Lola Miralles Miralles y don José A. Gómiz Muyor. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 2 de Marzo de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 43,45 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. VII-47-1.663-03.Tau. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable.

4º ESTRUCTURAS MOYA S.A., 349/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Avda. de Roquetas y calle Marina Mercante, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

5º PRO-CASAS ALMERIA, S.L., 351/04, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 27 viviendas, en calle Mayor, según proyecto básico redactado por don Jacinto Díaz Martínez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 3 de Marzo de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 51,96 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. VII-48-351-04.Tau. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe 13.240 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo

establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

6º AGRUPAEJIDO, S.A. 641/04, solicita licencia para demolición de local y vivienda en planta baja, en Avda. del Sabinal, según proyecto redactado por don Francisco Reina Barranco. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable.

7º DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE ALMERIMAR, S.A., 805/04, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 71 viviendas, en Avda. de Cerrillos, (parcela A-6c y A-6d, Sector 37-A del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Manuel Villar Alarcón. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 35.500 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

8º PROYECTOS INMOBILIARIOS DEL SURESTE, S.L., 1.172/04, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 20 viviendas plurifamiliares, en calle de los Normandos y calle de los Escoceses, (parcela 7A de la U.E.-18.2 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar Designación de Arquitecto, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.963,76 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Y deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

9º AGUADULCE-SUR, S.L., 1.448/04, solicita licencia para construcción de garajes aparcamientos y 109 viviendas, en calle Piamonte, según proyecto básico redactado por don Mariano Tirado Reyes. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 30.384,47 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las



alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Queda excluida la piscina que deberá tramitarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo, Decreto 23/1.999, de 23 de Febrero.

10º D. CRISTOBAL MOYA GONZALEZ, 1.549/04, solicita licencia para ampliación y reforma de almacén, en Carretera de la Mojonera nº 118, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Ricardo Enrich Sangenis. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 493,22 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En dicho almacen no se acopiaran productos clasificados como nocivos o peligrosos.

11º Dª ENCARNACION NAVARRO NAVARRO, 1.612/04, solicita licencia para construcción de local, garaje (3 vehículos) y 6 viviendas, en Plaza San Cayetano, esquina calle Manuel Machado, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Vizcaíno España. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 2 de Marzo de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 299,12 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-128-1612-04.Tau. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.380 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

12º D. JOSE FRANCISCO FUENTES JUAREZ, 1.810/04, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar, en calle Bilbao, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Cruz Jiménez Velasco. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 2 de Marzo de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 17,05 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-127-1810-04.Tau. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar Designación de Arquitecto y depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 1.536 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que para la obtención de la licencia de 1ª ocupación la

superficie del patio indicada en el plano de distribución (12,90 m<sup>2</sup>) quedará libre, en toda su verticalidad, no invadiéndola el alero proyectado en cubierta.

13º PROMOCIONES CARRETERA DE ALICUN S.L., 1.819/04, solicita licencia para construcción de local y 7 viviendas en bloque plurifamiliar, en Plaza Labradores, esquina calle Rocinante, según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 2 de Marzo de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 303,39 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-126-1819-04.Tau. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.800 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que: 1) Se dotará al edificio de un aljibe de capacidad para 500 litros por vivienda y un grupo de presión que garantice 2 atm., por encima del último forjado. Que deberá venir incluido en el proyecto de ejecución. 2) Igualmente se incluirá la ficha justificativa de las condiciones acústicas. Y no podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

14º INDALSUL, S.L., 1.915/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Avenida de Cerrillos (parcela A6C y A6D, del Sector 37-A de NN. SS. MM.) según proyecto redactado por don Manuel Torres Ceballos. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

15º BARRAGAN CAMPOS, S.L., 1.971/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Carretera de los Motores, según proyecto redactado por don Joaquín Marín Navarro. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

16º ESBAMAR, S.L., 1.936/04, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de semisótano garaje y 17 viviendas plurifamiliares, en calle Romanilla y calle América, según proyecto básico redactado por don Miguel Angel Fernández Fernández. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.957,99 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las

alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que el derribo se deberá ejecutar por empresa competente y responsable en este tipo de actuaciones. Y no podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

17º CONSTRUCCIONES INDALSUR, S.L., 2005/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Avenida de Cerrillos (parcela A6C y A6D, del Sector 37-A de NN. SS. MM.), según proyecto redactado por don Joaquín Marín Navarro. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

18º JARQUIL ANDALUCIA S.A., 5/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Movimiento Indaliano, (parcela U-13, Sector-6 del P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

19º OBRAGEST, S.L., 61/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Rosario y Marín, según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

20º CONSTRUCCIONES GICUGA, S.L., 90/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Islandia, Eire y Camino de Torres, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

21º CONSTRUCCIONES GICUGA, S.L., 91/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Islandia, Eire y Camino de Torres, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

22º PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO, S.L., 129/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Parcelas R-2 y R-3, Sector 6 del P.G.O.U., según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que

sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

23º ESTRUCTURAS MOYA S.A., 175/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Parcela A8-B, Sector 37-A de NN. SS. MM.; según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

#### PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de nueva delimitación de las Unidades de ejecución 94-97 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, sitas en Avenida de las Marinas, promovido por PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L. Y OTROS, como propietarios de la totalidad del suelo incluido en el citado ámbito, Expte. DUE 5/04, para su tramitación conjunta y futuro desarrollo a través de un único instrumento de planeamiento, según proyecto redactado por don Guillermo Tatay Huici y don Antonio López Navarro.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de nueva delimitación de la Unidad de ejecución 94-97 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, sitas en Avenida de Las Marinas, promovido por PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L. Y OTROS, Expte. DUE 5/04, según proyecto redactado por don Guillermo Tatay Huici y don Antonio López Navarro.

Segundo.- Someter a información pública el citado expediente por plazo de 20 días, mediante Edicto en el B.O.P., y Tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º Se da cuenta del Proyecto de Plan Parcial del Sector 3.1 del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por MECAM S.L., Expte. PP 8/03, según proyecto reformado redactado por don Francisco Alameda Molina.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 10 de Mayo de 2.004, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 93 de fecha 14 de Mayo de 2.004 y diario "La Voz de Almería" de 15 de Mayo de 2.004), y Tablón Municipal de Edictos, se ha presentado una alegación por parte de doña Lourdes Martín Martín, don Juan Manuel Marín Salmerón, don José Manuel Martín Martín y doña Matilde Flores Ruiz.

Visto que con fecha 7 de Julio de 2.004, por parte de Mecam S.L., se presenta escrito en virtud de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, manifestando lo que estiman pertinente en

relación a la alegación formulada por doña Lourdes Martín Martín, don Juan Manuel Marín Salmerón, don José Manuel Martín Martín y doña Matilde Flores Ruiz.

Vista la modificación al Plan Parcial del Sector 3.1 del P.G.O.U. presentada por Mecam en 13 de Agosto de 2.004.

Visto el informe emitido por el Director del P.G.O.U., en 18 de Agosto de 2.004.

Vista la nueva aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de Agosto de 2.004, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 164 de fecha 25 de Agosto de 2.004 y diario "La Voz de Almería" de 24 de Agosto de 2.004), y Tablón Municipal de Edictos, se ha presentado una alegación por parte de doña Lourdes Martín Martín, don Juan Manuel Marín Salmerón, don José Manuel Martín Martín y doña Matilde Flores Ruiz, de idéntico contenido a la presentada en la primera aprobación inicial, manifestando que los alegantes vendieron a Mecam S.L., cinco fincas de las que eran propietarios en proindiviso y que agruparon en una finca con un cabida de 2 hectáreas, 50 áreas y según medición 28.194 m2, y de cabida 68.750 m2 inscritos y según medición 77.545 m2 y que, formulados dos procedimientos en la jurisdicción civil, se ha obtenido sentencia a favor de Mecam S.L., por la que deberá procederse a la medición de las fincas enajenadas, habiendo presentado Mecam S.L., Plan Parcial del Sector 3.1 incluyendo una franja de terreno que no es de su propiedad.

Visto que con fecha 19 de Octubre de 2.004, por parte de Mecam S.L., se presenta escrito en virtud de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, manifestando lo que estiman pertinente en relación a la alegación formulada por doña Lourdes Martín Martín, don Juan Manuel Marín Salmerón, don José Manuel Martín Martín y doña Matilde Flores Ruiz.

Visto el informe emitido por el Director del P.G.O.U., en 27 de Octubre de 2.004.

Visto el anexo de modificaciones del Plan Parcial presentado por Mecam S.L., en 3 de Diciembre de 2.004, relativo a las zonas verdes y parcela de equipamiento y el compromiso de ejecución del viario del sistema general colindante al Sector 3.1, que es informado favorablemente por el Director del P.G.O.U., en 21 de Diciembre de 2.004.

Vista la aprobación provisional efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 12 de Enero de 2.005.

Visto que con fecha 20 de Enero de 2.005, se remitió a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el expediente completo del citado Plan Parcial, a los efectos de la emisión del informe previo establecido en el artículo 31.1B) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y que habiendo transcurrido el plazo de un mes para la emisión del mismo y no haberse producido, se prosiguen las actuaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Con fecha 17 de Febrero de 2.005, se presenta escrito de oposición a la aprobación del Plan Parcial presentado por don José Soler Turmo, en representación de doña Lourdes Martín Martín, don Juan Manuel Marín Salmerón, don José Manuel Martín Martín y doña Matilde Flores Ruiz, reiterándose las alegaciones formuladas en los dos plazos de información pública.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Desestimar la alegación presentada por doña Lourdes Martín Martín, don Juan Manuel Marín Salmerón, don José Manuel Martín Martín y doña Matilde Flores Ruiz, ya que en el proyecto del Plan Parcial reformado y aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía Presidencia de 19 de Agosto de 2.004, se corrigió la delimitación del Sector 3.1 del P.G.O.U., con motivo del trazado real de la Rambla de San Antonio y ya que todo lo alegado se efectúa en razón de la pretendida titularidad de la franja entre la citada Rambla de San Antonio y el margen Oeste del Sector, se estará a lo formulado en el Proyecto de Reparcelación correspondiente y en su caso, a lo dictaminado por la jurisdicción ordinaria correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector 3.1 del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por MECAM S.L., Expte. PP 8/03, según proyecto reformado redactado por don Francisco Alameda Molina, como propietaria única de los terrenos incluidos en el citado Sector, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y artículo 129.2) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez remitido al Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes un ejemplar diligenciado (art. 40 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre).

CUARTO: El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente Plan Parcial, deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo, así como adecuarse a la autorización de la Confederación Hidrográfica del Sur en cuanto a las obras de Encauzamiento de la Rambla de San Antonio.

QUINTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo ( artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, ( artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

3º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 25.1, del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por don Antonio Molina López y otros, propietarios de más del 50% de los terrenos incluidos en el citado ámbito, Expte. PERI 9/01, según proyecto redactado por don Francisco Torrecillas Torres.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 11 de Mayo de 2.004, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 99 de fecha 24 de Mayo de 2.004 y diario "La Voz de Almería" de 21 de Mayo de 2.004 y Tablón Municipal de Edictos), se han presentado dos alegaciones por parte de doña Rosa Maria Peralta Contreras, alegando: a) Que los porcentajes adjudicados a las parcelas aportadas son erróneos, en función de sus respectivas superficies. b) Que las zonas verdes se diseminan en tres espacios residuales al borde de las parcelas. c) Que no están de acuerdo en la ordenación general, en cuanto a la ordenación pormenorizada de las parcelas R.1,R.2 y R.4 y que la parcela de la que es titular se corresponde con la destinada para equipamiento y espacios libres, lejos de la resultante

2) don Juan Sánchez Juárez y don José Luis Sánchez Juárez, alegando : a) Que la unidad de ejecución limita al levante con un camino que las separa de los terrenos de su propiedad, debiendo quedar, en su caso, este espacio integrado en los espacios libres del P.E.R.I., sin que la parcela R.6 invada el mismo.

Visto que con fecha 9 de Agosto de 2.004, por parte de don Antonio Molina López se presenta escrito en virtud de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, manifestando lo que estima pertinente en relación a las alegaciones formuladas, adjuntado proyecto corregido en 2 de Diciembre, en los extremos alegados por los señores Sánchez Juárez.

Vistos los informes emitidos por el Director del P.G.O.U.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Declarar en cuanto a las alegaciones formuladas lo siguiente: 1) Estimar en parte la alegación presentada por doña Rosa Maria Peralta Contreras, ya que a) se han corregido los porcentajes de las parcelas aportadas en cuanto a los terrenos de don Antonio Molina López. b) La ubicación de las zonas verdes se ha establecido para ligarlas al equipamiento primario y a la zona verde de la UE-25.2 del P.G.O.U., ya ejecutada, colindante con esta actuación, respectivamente y la de levante para unirla con la actualmente en tramitación, UE-25.3.A y c) Se ha fijado la tipología T2, a la parcela R.4, ya que la tipología característica de la unidad de ejecución es la T2, siendo posible la materialización de la misma en dicha parcela, según la ocupación establecida, por el P.G.O.U., para dicha tipología y en cuanto a las fincas que se aportarán en el proyecto de reparcelación, y su correspondencia con las fincas de resultado así como su adjudicación, se estará al proyecto de reparcelación correspondiente, previa constitución de la Junta de Compensación oportuna. 2) Estimar la alegación formulada por don Juan y don José Luis Sánchez Juárez, habiéndose corregido el P.E.R.I., estableciéndose una zona libre en correspondencia con el Camino de Las Hortichuelas, que ha su vez se completará con el espacio libre de la unidad de Ejecución colindante, debiendo las edificaciones situarse al menos a 6 metros del eje del citado camino.

Segundo.- Aprobar provisionalmente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 25.1, del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por don Antonio Molina López y otros, según proyecto corregido redactado por don Francisco Torrecillas Torres.

Tercero.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 31 1.B) y 2.C) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación provisional, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1

párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

4º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 105 del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por PROMOCIONES AL-HUMI ALMERIA S.L., Expte. PERI 9/02, según proyecto reformado redactado por don Manuel Ángel Pérez Zapata.

Visto que por acuerdo plenario de fecha 26 de Abril de 2.004, ( B.O.P. nº 100, de 25-05-2004), se aprobó definitivamente la nueva delimitación de la Unidad de Ejecución 105 del P.G.O.U.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 3 de Mayo de 2.004, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 91 de fecha 12 de Mayo de 2.004 y diario "La Voz de Almería" de 12 de Mayo de 2.004 y Tablón Municipal de Edictos), no se ha presentado alegación alguna.

Visto el escrito de fecha 25 de Agosto de 2.004, remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, manifestando que la vía pecuaria "Cañada Real de la Romera" de 75,22 metros de anchura legal se ve afectada por la UE-105 del P.G.O.U., manifestándose su intención de desafectar el citado tramo y participando en el desarrollo urbanístico del P.E.R.I.

Visto el informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 25 de Octubre de 2.004, emitido en virtud de lo establecido en el artículo 31.1B) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, según el cual :

1) No se establece la ordenación detallada mediante la asignación de los usos pormenorizados y tipologías edificatorias. 2) Se incumplen los estándares de reserva del art. 17 de la L.O.U.A. 3) Deberán grafiarse al menos una boca de riego en la parcela destinada a espacios libres. 4) Se incumple la dotación mínima de plazas de aparcamiento públicas establecidas por el Art. 17 de la L.O.U.A., incumpléndose la dimensión mínima de 2,20 metros de anchura. 5) No se aportan los certificados de viabilidad suficiencia y disponibilidad de las compañías suministradoras de los servicios urbanísticos. 6) No consta las notificaciones al organismo titular de la Cañada Real de la Romera ni se incluye en la relación de propietarios. 7) En el documento de nueva delimitación de la UE-105, deberá incluirse la ficha de la UE-50.1.

Visto el escrito formulado por Promociones Al-Humi Almería S.L., en 20 de Diciembre de 2.004, aportándose documentación corregida en cuanto a las observaciones nº 1, 3 y 4 en cuanto a la anchura de las plazas de aparcamiento que pasan a ser de 2,20 metros, no modificándose en cuanto al resto de las determinaciones, ya que: 2) En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda 1) de la L.O.U.A., el presente P.E.R.I., cumple las determinaciones previstas en cuanto a las dotaciones públicas previstas por el vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar, resultando conformes a las previsiones del citado planeamiento en vigor. 4) Si bien se ha corregido las dimensiones mínimas de los aparcamientos públicos, en virtud de la mencionada Disposición Transitoria Segunda 1) de la L.O.U.A. no es de aplicación la reserva mínima establecida por el Art. 17, del citado texto legal hasta tanto se produzca la revisión del P.G.O.U. 5) Los certificados solicitados no son exigibles para este instrumento de planeamiento sino exclusivamente para los planes de sectorización, de acuerdo con lo previsto en el art. 12.4.f) de la L.O.U.A. 6)Consta en la memoria del P.E.R.I., en el apartado 2.3), relación de propietarios la mención a la Cañada Real de la Romera como bien de



dominio público, así como el informe de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 25 de Agosto de 2.004 al respecto y 7) Los límites establecidos en la nueva delimitación de la UE-105 fueron predeterminados por la nueva delimitación de la unidad de Ejecución 51 del P.G.O.U., colindante a esta actuación y que se ordenó hace varios años mediante la correspondiente delimitación de unidad de ejecución y P.E.R.I., no habiéndose alterado en nada la unidad de ejecución 50.I colindante por poniente.

Visto el informe emitido por el Director del P.G.O.U., en 2 de Febrero de 2.005.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 105 del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por PROMOCIONES AL-HUMI ALMERIA S.L., Expte. PERI 9/02, según proyecto reformado redactado por don Manuel Ángel Pérez Zapata, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y artículo 129.2) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez depositados sendos ejemplares diligenciados tanto en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos (art. 40 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre), para lo que el promotor presentara dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente.

TERCERO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente Plan Especial, deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.

CUARTO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

5º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 95 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por INONSA S.L., según proyectos redactados por doña Ana María Ruiz Rodríguez y don Francisco Martínez Rodríguez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 95 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por INONSA S.L., según proyectos redactados por doña Ana Maria Ruiz Rodríguez y don Francisco Martínez Rodríguez, condicionando la aprobación definitiva a la aprobación del correspondiente proyecto de reparcelación de la citada unidad de ejecución.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y Tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados. Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. López Vargas, pregunta si en las proximidades del Estadio Municipal se van a construir viviendas para inmigrantes, asimismo pregunta por el ámbito de actuación del proyecto de adecuación del citado estadio y por la alineación de una vivienda en Avda. Las Gaviotas y Calle Sierra de Gata.

La señora López Carmona, pregunta por la utilización de maquinaria municipal en limpieza de solares.

El Sr. López Vargas pregunta por las obras que se ejecutan en la zona de la Aduana.

El Sr. Porcel Praena ruega se compruebe si la Calle Catania, se está ocupando parcela municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe.”

#### **TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 7 DE MARZO DE 2.005.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 7 DE MARZO DE 2.005**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta en todos sus términos, desestimando los Votos particulares presentados por el Portavoz del Grupo Socialista, dado que no aceptar los reconocimientos extrajudiciales que han sido informados por los Servicios Técnicos municipales, implicaría una posterior condena judicial al pago de los referidos importes con intereses y costas, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

Se hace constar, que por parte del **Sr. Don Rafael López Vargas**, Portavoz del Grupo Socialista, ha presentado los siguientes **votos particulares** a los Acuerdos que han sido dictaminados favorablemente en la Comisión Informativa de

Hacienda, Aseo Urbano y Contratación de fecha siete de Marzo del 2005, quedando aprobados con el voto particular del Grupo Socialista los siguientes Puntos:

**Punto Quinto.-** No aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito en base a las siguientes consideraciones:

- a) El reconocimiento extrajudicial de crédito viene motivado por la necesidad de hacer frente al pago del Proyecto modificado de las obras de urbanización de la piscina municipal, código del proyecto 2.003.35.12, por importe de 129.181,42 Euros, realizado en el mes de Marzo del 2004.
- b) El importe respuesta el 60,76 % de incremento respecto al contrato primitivo.
- c) La modificación conforme al artículo 101.1 del RDL 2/2000 por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, queda limitada solo a razones de interés público y por necesidades nuevas o causas imprevistas, debiendo quedar justificado debidamente en el expediente, extremo que no se justifica adecuadamente ya que el autor del proyecto señala como objeto de modificado la subsanación de deficiencias en el proyecto original e implementar los servicios de alumbrado público, abastecimiento, red de baja tensión y muros de contención del recinto y el Técnico municipal señala en su informe que es debido a daños producidos durante su ejecución por la lluvia, y con la necesidad de terminar la ejecución de las obras para su pronta disponibilidad para el uso público.
- d) La apreciación de dar respuesta además a las necesidades anteriores, no justifica la ejecución de las obras sin más trámite, ya que el TRLCAP antes citado establece que es preceptivo, siempre con carácter previo al inicio de las obras lo siguiente:
  - Acuerdo inicial de incoación del expediente de modificación.
  - Redacción y aprobación de la modificación del proyecto.
  - Audiencia al contratista.
  - Informe de Secretaria.
  - Certificado existencia de crédito
  - Fiscalización previa pro intervención.
  - Aprobación por órgano competente.
  - Licitación pública en su caso.
  - Formalización del contrato con depósito e fianza complementaria.
- e) La ejecución de las obras se ha llevado a cabo sin que se haya procedido al cumplimiento de los trámites anteriores.
- f) El incumplimiento anterior supone además una infracción a lo dispuesto en el artículo 172.3 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el TR de LRHL.
- g) La Secretaría General emite informe desfavorable al reconocimiento extrajudicial de créditos por los motivos que se recogen anteriormente y que afectan a la publicidad y libre concurrencia de los procedimientos contractuales.

**Punto Sexto.-** No aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito en base a las siguientes consideraciones:

- a ) El reconocimiento extrajudicial de crédito viene motivado por la necesidad de hacer frente al pago del Proyecto complementario de construcción de glorieta en Ctra. A-391 PK. 2 + 180 de Roquetas de Mar, por importe de 76.782,45 Euros, realizado en el año 2003, y coincidiendo con la ejecución del proyecto de Construcción de Glorieta en Ctra. A-931, PK 2 + 180.
- b) Dicho proyecto complementario complementario fue redactado por el Centro de Ingeniería y Gestión S.L. como lo fue el proyecto primitivo, y ejecutado, según las facturas presentadas, por la empresa Hispano Almería, S.A. que también fue la empresa que realizó el proyecto primitivo.
- c) Se trata de obras ya ejecutadas y para las que en su día el procedimiento de aprobación y adjudicación no fue observado, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 141.1 d) del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TR de la LCAP.
- d) El incumplimiento anterior supone además una infracción a lo dispuesto en el artículo 172.3 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el TR de LRH.
- e) La Secretaría General emite informe desfavorable al reconocimiento extrajudicial de créditos por los motivos que se recogen anteriormente y que afectan a la publicidad y libre concurrencia de los procedimientos congratules.”

**Punto Séptimo.-** No aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito en base a las siguientes consideraciones:

- a) El reconocimiento extrajudicial de crédito viene motivado por la necesidad de hacer frente al pago de la Modificación del Proyecto de urbanización del Boulevard de Aguadulce, travesía CN-340, separata “B” (PK. 430, 467-430,618) con acceso a calle rambla la Gitana, por importe total de 286.548,26 euros, realizado en el año 2003. Proyecto modificado que fue redactado con fecha de diciembre de 2003, sin que hay constancia del procedimiento de licitación llevado a cabo para la redacción del presente modificado. Dicho proyecto fue ejecutado por la misma empresa que realizó el proyecto primitivo: Construcciones e Infraestructuras Ojeda S.L.
- b) El importe representa el 68,22 % de incremento respecto al contrato primitivo, habiendo sido objeto de recepción las obras contempladas en el citado contrato primitivo con fecha 30.06.2003.
- c) La modificación conforme al artículo 101.1 del RDL 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, queda limitada solo a razones de interés público y por necesidades nuevas o causas imprevistas, debiendo quedar justificado debidamente en el expediente, extremo que no se justifica adecuadamente ya que el autor del proyecto señala como objeto del modificado la subsanación de deficiencias en el proyecto primitivo sólo la canalización de baja tensión y alumbrado, correspondiendo el resto al acceso de la calle de Rambla La Gitana y argumentándose por parte del técnico y director de obras en su informe, una urgentísima necesidad de ampliación del puente de la apertura vial y colocación de rotonda de el Boulevard.
- d) La apreciación de dar respuesta además a las necesidades anteriores, no justifica la ejecución de las obras sin más trámite, ya que el TRLCAP antes citado establece que es preceptivo, siempre con carácter previo al inicio de las obras lo siguiente:
  - a. Acuerdo inicial de incoación del expediente de modificación.
  - b. Redacción y aprobación de la modificación del proyecto.
  - c. Audiencia al contratista.

- d. Informe de Secretaria.
  - e. Certificado existencia de crédito
  - f. Fiscalización previa pro intervención.
  - g. Aprobación por órgano competente.
  - h. Licitación pública en su caso.
  - i. Formalización del contrato con depósito e fianza complementaria.
- e) La ejecución de las obras se ha llevado a cabo sin que se haya procedido al cumplimiento de los trámites anteriores.
- f) El incumplimiento anterior supone además una infracción a lo dispuesto en el artículo 172.3 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el TR de LRHL.
- g) La Secretaría General emite informe desfavorable al reconocimiento extrajudicial de créditos por los motivos que se recogen anteriormente y que afectan a la publicidad y libre concurrencia de los procedimientos contractuales.

**“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN**

**LUGAR:** SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

**FECHA:** DÍA SIETE DE MARZO DE 2005 HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.

**PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ**

**CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA**

*DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.*  
*DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.*  
*DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ. GRUPO P.P.*  
*DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.*  
*DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRIGUEZ GRUPO P.P.*  
*DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA GRUPO P.S.O.E.*  
*DON RAFAEL LOPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.*  
*DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.*  
*DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI. GRUPO INDAPA*

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:**

*DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.*

*En la ciudad de Roquetas de Mar, a los siete días del mes de marzo de 2005 siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.*

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2005.**

La Comisión aprueba el acta referenciada.

**SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.**

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de Junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

<b>FECHA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>EUROS</b>
10.02.05	Construcciones Verajais S.L. B04347167	Dev. Expte. Sancionador 122/04 tasas OVP por duplicidad.	359,50 euros
04.02.05	D <sup>ª</sup> Consuelo López Sánchez 27519065W	Dev. cuota ICIO expte. 843/04 por denegación	16,00 euros
10.02.05	Promociones Almeriloma S.L. B04068110	Dev. p.p. cuota ICIO expte. 420/04 por disminuir el p.e. m. del proyecto	720,20 euros
10.02.05	D <sup>ª</sup> Ana García Collado 27505147E	Dev. cuota ICIO expte. 1230/03 por modificar el proyecto	1.942,40 euros
07.02.05	D <sup>ª</sup> Francisca Esther Juan de la Cruz Martínez 34847557G	Exención cuota IVTM por minusvalía	Concedida
07.02.05	D. Manuel Fernández Rodríguez 27505263T	Dev. p.p. cuota IVTM/05 por baja definitiva	36,67 euros
08.02.05	D. Alfonso Salmerón Pérez 27229914F	Dev. p.p. cuota IVTM/05 por baja definitiva	77,42 euros
08.02.05	D. Antonio Real Suárez 23749224E	Exención cuota IVTM por minusvalía	Concedida
08.02.05	D. Wolfgang Felix Rischawy	Dev. p.p. cuota IVTM/05 por baja definitiva	36,68 euros
09.02.05	d. Schneider Jean Pierre X0865245P	Dev. p.p. cuota IVTM/05 por baja definitiva	77,42 euros
09.02.05	EMASA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. A28404614	Dev. p.p. cuota IVTM/05 por circular en otro municipio	103,23 euros
10.02.05	D <sup>ª</sup> Carmen Ruíz López 27236479V	Exención cuota IVTM por antigüedad	Concedida

11.02.05	D. Antonio Martínez Capel 75713201F	Dev. p.p. cuota IVTM/05 por baja definitiva	36,68 euros
14.02.05	D. Norberto Rosales Vargas 27122657 E	Exención cuota IVTM por minusvalía	Concedida
04.02.05	D. Manuel López Gallardo 27209201V	Dev. IBI Urbana ejercicios 2002/03/04 por error en liquidación	405,00 euros
04.02.05	D. Rafael Iborra Pomares 27183807S	Dev. IBI Urbana ejercicios 2003/04 por error en liquidación	220,44 euros
07.02.05	D. José Carretero González 27136028F	Dev. IBI Urbana ejercicios 2003/04 por error en liquidación	247,33 euros
09.02.05	D. Ricardo Enrich Sangenis 37635970N	Dev. IBI Urbana ejercicios 2003/04 por error en liquidación	646,10 euros
09.02.05	D. Ricardo Enrich Sangenis 37635970N	Dev. IBI Urbana ejercicios 2003/04 por error en liquidación	126,12 euros
09.02.05	D. Juan Antonio Galíndez Herrería 75022206Y	Dev. IBI Urbana ejercicios 2003/04 por error en liquidación	161,33 euros
09.02.05	D. Juan Antonio Galíndez Herrería 75022206Y	Dev. IBI Urbana ejercicios 2003/04 por error en liquidación	161,33 euros
09.02.05	D. Juan Antonio Galíndez Herrería 75022206Y	Dev. IBI Urbana ejercicios 2003/04 por error en liquidación	161,33 euros
01.02.05	D. Juan José Soriano Sánchez 74593740W	Dev. IBI Urbana ejercicios 2001/02/03/04 por error en liquidación	255,17 euros
01.02.05	Mercantil LA ADUANA S.L. B04061545	Anulación recibo IBI Rústica 2004 por estimación recurso de reposición	Data recibo
14.02.05	D. José Moreno Navarro 27177082Y	Aplazamiento cuota IBI Urbana ejercicios 2001/2004 por importe principal de 18.130,20 euros	Al 20.02.2005 18.130,20 euros + intereses devengados
14.02.05	D. Felipe Juárez Prieto 06920362F	Fraccionamiento cota IBI Urbana ejercicio 2004 por importe principal de 256,32 euros	4 plazos desde el 20 de febrero al 20 mayo + intereses devengados

**2.2- D<sup>a</sup> Mina Alhiane, con NIE X2663785V, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ San Luís Nº 12 Bajo 1º - 04720 Aguadulce, presenta escrito en este Ayuntamiento con fecha 11/01/05 y registro de entrada 558, en el que solicita devolución tasa licencia apertura.**

*Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:*

*“Con fecha 11/01/2005, R.G.E. nº 558, D<sup>a</sup> MINA ALHIANE, con NIE X2663785V, en nombre propio, desistiendo de la licencia y solicitando devolución de la Tasa por LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS, EXPEDIENTE 516/04,*

*Alega la peticionaria, en apoyo de sus pretensiones, el cierre del local. En expediente instruido por el Area de Urbanismo Municipal existe constancia de solicitud de licencia, con autoliquidación de tasas de fecha 22 de diciembre de 2004, expdte. 516/04 efectuada por la recurrente y por importe de 190,00 €.*

*El artículo 7º.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos establece que se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicia la actividad municipal que constituye el hecho imponible... entendiéndose iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de apertura.*

*7.2. Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles...*

*El último párrafo del apartado 1 del Artº 8 de esta Ordenanza establece igualmente que el ingreso mediante autoliquidación de la tasa en Tesorería Municipal, no implica concesión u otorgamiento de la licencia de apertura.*

*Existe en el expediente igualmente informe de fecha 16/02/05, emitido por la Policía Local a solicitud del Departamento de Gestión Tributaria y relativo a si ha tenido lugar la apertura del local en Avda. Carlos III 224, expdte. Aperturas 516/04, en el que textualmente se dice “Que habiendo sido practicadas las oportunas comprobaciones, se ha de informar que el establecimiento de referencia SI HA ESTADO ABIERTO AL PUBLICO, encontrándose en la actualidad cerrado desde hace un mes, habiendo sido denunciado con anterioridad por efectivos de este Cuerpo de la Policía Local en fecha 24 de noviembre de 2004 por carecer de Licencia de Apertura en boletín con número 00062, existiendo instrucción de expediente de denuncia a tal efecto instruido por este Ayuntamiento en su Area de Urbanismo, Negociado de Licencias Medioambientales, con número de expediente 114/04 D.E., actualmente en curso”*

*De hecho, existe en expediente escrito presentado por la recurrente con fecha 28/12/04, RE 36292 por el que aporta documentos a la solicitud de licencia de apertura efectuada el 22 de diciembre, posterior por tanto a la denuncia de la Policía Local a la que se hace referencia en el párrafo anterior, y solicitando entre otras la paralización en precario de Boletín de denuncia y propuesta de clausura Ngdo. L.M.A. 114/04 D.E.*

*Es por tanto, parecer de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, no procede la devolución solicitada, dado que es evidente que la apertura se realizó sin autorización.*

*No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá.*

**La Comisión desestima dicha solicitud**



**2.3.- D. José Manuel Cortés Suárez, como representante legal de la mercantil ELECTROCOR S.A., con CIF A78453685, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Ercilla 51 - 28005 Madrid, presenta recurso de reposición en este Ayuntamiento con fecha 24/01/05 y registro de entrada 1.802, en relación a baja en el impuesto de IAE**

Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

*“Con fecha 24/01/2005, Nº R.E. 1802, por ELECTROCOR, S.A. se presenta escrito, en el que expone que ha recibido notificación en concepto de I.A.E. ejercicio 2004, periodo del 12/05/2004 al 31/12/2004, y que con fecha 03/08/2004 se presentó en la AEAT la correspondiente baja por este impuesto. Adjunta fotocopia del Mod. 036 y termina solicitando se le practique liquidación por el 2º trimestre del 2004.*

*Según consta en la Recaudación Municipal esta liquidación fue notificada mediante correo certificado con acuse de recibo de fecha 9 de diciembre de 2004.*

*El artículo 14.2.c) del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece que, contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las Entidades Locales, sólo podrá interponerse recurso de reposición dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita.*

*La liquidación que ahora se recurre se notificó el 09/12/04, por tanto el plazo para recurrir expiró el 10 de enero pasado (lunes, día hábil) por lo que, habiéndose presentado el recurso de reposición en las Dependencias de Correos el 13/01/05 y con entrada en esta Entidad el día 25 de enero, el mismo se encuentra fuera del plazo de un mes que determina la Ley, por lo que no debe ser admitido a trámite.*

**CONCLUSIÓN:**

*Procedería, bajo el punto de vista de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, la inadmisión del recurso de reposición presentado por la mercantil ELECTROCOR, S.A., por extemporáneo.*

*No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá.*

**La Comisión estima la inadmisión del recurso de reposición presentado por extemporáneo.**

**2.4.- Dª Gunilla Ternbom, con NIF X0258257J, en representación de D. Carlos Janer Ternbom con NIF 75261018G, y domicilio a efecto de notificaciones C/ Río Nervión G 123 - 04740 Roquetas de Mar, presenta escrito en este Ayuntamiento de fecha 15.02.2005 y registro de entrada nº 4460, en el que solicita la baja del vehículo de matrícula 9677BRH y solicita devolución del impuesto abonado.**

Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

*Gunilla Ternbom, con NIF X0258257J, con fecha 15/05/05, RGE 4460 presenta escrito en representación de D. CARLOS JANER TERNBOM, con NIF 75261018G en el que solicita la baja del vehículo de matrícula 9677BRH y solicita devolución del impuesto abonado.*

*Presenta, en apoyo de sus pretensiones, fotocopia de carta de pago ejercicio 2005 de este vehículo y fotocopia de declaración de accidente.*

*Según determina el RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en su Artº 92, el Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica, es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría, considerándose vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en éstos, siendo sujetos pasivos del mismo a tenor de lo establecido en el artículo 94 las personas físicas o jurídicas... a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación, devengándose el mismo, según determina el Artº 96 de este mismo texto el primer día del periodo impositivo, que coincide con el año natural.*

*El artículo 97 establece que la gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.*

*El R.D. 2822/1998 de 23 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento general de Vehículos, establece en su artículo 35 relativo a las bajas definitivas de los mismos, en su apartado 1, que los vehículos matriculados causarán baja cuando sus titulares o terceras personas que acrediten suficientemente su propiedad manifiesten expresamente la voluntad de retirarlos permanentemente de la circulación. La solicitud de baja se dirigirá a la Jefatura de Tráfico de la provincia de su domicilio legal o a aquella en que fue matriculado el vehículo, acompañada de la siguiente documentación: 1. Solicitud en impreso oficial, Tasa, DNI en vigor, Permiso de circulación y tarjeta de Inspección Técnica o certificado de características, último recibo IVTM.... estableciendo el apartado 3 de este mismo artículo que la Jefatura de Tráfico que anote una baja en el Registro de Vehículos, existente en la Jefatura Central de Tráfico, a tenor de lo establecido por el artículo 2 de este Real Decreto, lo notificará al Ayuntamiento del domicilio del titular. El R.D. 1383/2002 de 20 de diciembre sobre gestión de vehículos al final de su vida útil en su artículo 5º determina que el certificado de destrucción acredita el fin de la vida útil del vehículo, dando lugar a su inmediata descontaminación como residuo peligroso, y justificará la baja definitiva en circulación del vehículo en el Registro de vehículos de la Dirección General de Tráfico.*

*Salvo prueba en contrario, la baja de este vehículo no ha sido solicitada en la Jefatura Provincial de Tráfico a nombre de este titular mediante su impreso reglamentario y, en consecuencia, a fecha de devengo del impuesto del que solicita devolución, el vehículo se encontraba en alta en este Municipio y por tanto, y figurando en el Registro correspondiente a nombre del recurrente, continuará teniendo la condición de sujeto pasivo del Impuesto, en tanto no se verifique la baja o transferencia del mismo.*

No procede por tanto, a juicio de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, la solicitud del recurrente. No obstante, Comisión con superior criterio resolverá.

### **La Comisión desestima dicha solicitud**

**2.5.- D<sup>a</sup> Isabel López Sierra, con NIF 23648970W, y domicilio a efecto de notificaciones Ctra. de Almería nº 18 - Alcudia de Guadix (Granada), presenta escrito en este Ayuntamiento de fecha 04.02.2005 y registro de entrada nº 3124, en el que solicita devolución de ingresos indebidos en concepto de IIVTNU.**

Existe Informe Jurídico que textualmente dice:

#### **“INFORME JURÍDICO**

Que emite el Letrado Asesor que suscribe con relación a lo solicitado.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

I).- Con fecha 5 de Marzo de 2.004 la interesada otorga escritura de compraventa de solar, protocolo seiscientos cuarenta y seis, ante el Notario de Vúcar; el 10/09/04 presenta autoliquidación del impuesto; el 27/09/04 procede al pago de la deuda tributaria.

II).- Con fecha 4 de Febrero del presente, RGE nº 3124, se presenta escrito por el que se solicita la devolución de ingresos indebidos por el concepto de IIVTNU, expediente 4504/2004, todo ello por vulnerar el art. 9 del Real Decreto 2631/1985 de 18 de Diciembre.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHOS**

**PRIMERO.-** El art. 105 de la Ley de Haciendas Locales 39/1988, contempla el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana como aquel que grava el incremento de valor de los mismos puesto de manifiesto a consecuencia de su transmisión y el sujeto pasivo de este impuesto, en caso de que la transmisión sea **onerosa**, es el transmitente (art. 107), el cual viene obligado a prestar la correspondiente declaración ante el Ayuntamiento en el plazo de **treinta días hábiles** desde el devengo del impuesto (art. 111.1 y 2), siempre que esté contemplado el sistema de autoliquidación en las ordenanzas, y en este supuesto lo está en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto en su artículo 24, el cual establece como régimen obligatorio de gestión el de la autoliquidación.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 20 apartado quinto del Reglamento General de Recaudación, cuando el deudor presente declaración-liquidación fuera

de plazo sin requerimiento previo de la Administración e ingrese el importe de la deuda, no será exigible el recargo de apremio, pero se devengarán intereses de demora por el período transcurrido entre el vencimiento del plazo en que debió ingresarse y la fecha del ingreso. El resultado de aplicar el interés de demora no podrá ser inferior al 10 por 100 de la deuda tributaria, porcentaje que coincide con el efectivamente aplicado.

De todo lo anterior, se deducen las siguientes

### **CONCLUSIONES**

1).-Se debe dictar resolución desestimando la petición solicitada. Con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa, pudiendo interponer Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Almería.

Es cuanto tengo que informar, según mi leal saber y entender, salvo lo que la Corporación con su mejor criterio decida.

Roquetas de Mar a 14 de Febrero de 2.004. EL LETRADO ASESOR Fdo. Juan José López Cano”

**La Comisión desestima la petición solicitada.**

### **TERCERO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS: SERVICIO DE LIMPIEZA A COSTASUR.**

Se da lectura de la propuesta que textualmente dice:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

Habiéndose presentado por parte de la empresa Costasur Multiservicios y Limpiezas S.L., con CIF B-04457560 facturas acreditativas de la limpieza de fin de obra de la Escuela de Música de El Parador y de los cristales exteriores e interiores de la fachada principal del Teatro Auditorio, cuyo concepto queda referido a:

FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA
1 5383	Limpieza de los cristales exteriores e interiores de la fachada principal del Teatro Auditorio	3.132,00	060.04.451.227.00
1 5384	Limpieza de fin de obra de la Escuela de Música de El Parador	5.452,00	060.02.451.227.00
	TOTAL	8.584,00	

e instruido el oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, al amparo de los dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/90 en el que se consta informe de Secretaría e Intervención, se somete a la consideración de la Comisión Informativa de Hacienda para su aprobación por la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa Costasur Multiservicios y Limpiezas S.L. por importe de 8.584,00 euros, en concepto de limpieza de cristales exteriores e interiores de la fachada principal del Teatro Auditorio y limpieza fin de obra de la Escuela de Música de El Parador, imputando su importe a las partidas presupuestarias indicadas.

Roquetas de Mar, 02 de marzo de 2.005 EL CONCEJAL-DELEGADO”

Sometido el punto a votación la misma es como sigue:

P.P.: SI

P.S.O.E.: ABSTENCIÓN

INDAPA: NO

Por lo que el punto queda dictaminado favorablemente con los votos a favor del grupo P.P., las abstenciones del grupo P.S.O.E. y el voto en contra del grupo INDAPA.

CUARTO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS: PUBLICACIONES A CORPORACIONES MEDIOS DE ANDALUCÍA S.A.

Se da lectura de la propuesta que textualmente dice:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

Habiéndose presentado por parte de la empresa Corporación de Medios de Andalucía S.A. (Ideal), con CIF A78865458 facturas acreditativas de anuncios en el diario Ideal, cuyo concepto queda referido a:

FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA
6193	Anuncio hallazgo embarcación Zodiac	445,49	011.01.121.226.02
6194	Anuncio licitación Zodiac	371,20	011.01.121.226.02
6195	Fitur 2002	261,20	031.00.751.226.02
	TOTAL	1.077,89	

e instruido el oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, al amparo de los dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/90 en el que se consta informe de Secretaría e Intervención, se somete a la consideración de la Comisión Informativa de Hacienda para su aprobación por la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa Corporación de Medios de Andalucía S.A. por importe de 1.077,89 euros, en concepto de anuncios insertados en el diario Ideal, imputando su importe a las partidas presupuestarias indicadas.

Roquetas de Mar, 08 de febrero de 2.005 EL CONCEJAL-DELEGADO”

Sometido el punto a votación la misma es como sigue:

P.P.: SI

P.S.O.E.: ABSTENCIÓN

INDAPA: NO

*Por lo que el punto queda dictaminado favorablemente con los votos a favor del grupo P.P., las abstenciones del grupo P.S.O.E. y el voto en contra del grupo INDAPA.*

**QUINTO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIENTE RELATIVA A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS: AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA PISCINA A CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L.**

*Se da lectura de la propuesta que textualmente dice:*

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

*Habiéndose presentado por Construcciones e Infraestructuras Ojeda S.L, certificaciones y facturas acreditativas de la ejecución de obras consistentes en ampliación de infraestructuras simultáneo a la Urbanización del entorno de la piscina climatizada de el Parador por importe de 129.181,42 €, e instruido el correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, al amparo de lo dispuesto en el art. 60.2 del R.D. 500/90 en el que consta informe de Secretaría e Intervención, así como informe de los servicios técnicos se somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa Construcciones e Infraestructuras Ojeda S.l., por importe de 129.181,42 euros, en concepto de obras de ampliación de infraestructuras simultáneo a la Urbanización del entorno de la piscina climatizada de el Parador, en el año 2004, imputando dicha deuda a la partida presupuestaria 030.04.511.601.23 del presupuesto para el año 2005 a resultas de la incorporación de los remanentes de crédito del año 2004. Roquetas de Mar, 08 de febrero de 2.005 EL ALCALDE-PRESIDENTE”*

*Sometido el punto a votación la misma es como sigue:*

*P.P.: SI*

*P.S.O.E.: NO*

*INDAPA: NO*

*Por lo que el punto queda dictaminado favorablemente con los votos a favor del grupo P.P. y los votos en contra de los grupos P.S.O.E. e INDAPA.*

**SEXTO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIENTE RELATIVA A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS: OBRAS COMPLEMENTARIAS GLORIETA CTRA. ALLICÚN A HISPANO ALMERÍA S.A.**

*Se da lectura de la propuesta que textualmente dice:*

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

*Habiéndose presentado por Hispano Almería S.A., certificaciones y facturas acreditativas de la ejecución de obras consistentes en ampliación a dos carriles de entrada y salida con la consiguiente prolongación en los arcones así como el acondicionamiento de la vía de servicio y salida del polígono industrial, por importe de 76.782,45 €, por el centro de Ingeniería y Gestión, S.L. en calidad de directores de obra se ha presentado Proyecto de obras complementarias en la que se*

*incorporan Memoria, Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas y Presupuesto de la referida actuación.*

*Instruido el correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, al amparo de lo dispuesto en el art. 60.2 del R.D. 500/90 en el que consta informe de Secretaría e Intervención, así como informe de los servicios técnicos se somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa HISPANO ALMERÍA S.A., por importe de 76.782,45 euros, en concepto de obras complementarias a la glorieta en la A-391, P.K. 2+180 t.m. Roquetas de Mar, en el año 2003, imputando dicha deuda a la partida presupuestaria 030.04.511.601.23 del presupuesto para el año 2005 a resultas de la incorporación de los remanentes de crédito del año 2004.*

*Roquetas de Mar, 08 de febrero de 2.005  
EL ALCALDE-PRESIDENTE”*

*Sometido el punto a votación la misma es como sigue:*

*P.P.: SI*

*P.S.O.E.: NO*

*INDAPA: NO*

*Por lo que el punto queda dictaminado favorablemente con los votos a favor del grupo P.P. y los votos en contra de los grupos P.S.O.E. e INDAPA.*

**SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS: OBRAS ACCESOS A RAMBLA GITANA A CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L.**

*Se da lectura de la propuesta que textualmente dice:*

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

*Habiéndose presentado por Construcciones e Infraestructuras Ojeda S.L, certificaciones y facturas acreditativas de la ejecución de obras consistentes en acceso a la calle Rambla de la Gitana simultáneo a la Urbanización del Bulevar de Aguadulce por importe de 286.548,26 €, e instruido el correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, al amparo de lo dispuesto en el art. 60.2 del R.D. 500/90 en el que consta informe de Secretaría e Intervención, así como informe de los servicios técnicos se somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa Construcciones e Infraestructuras Ojeda S.l., por importe de 286.548,26 euros, en concepto de obras de acceso a la calle Rambla de la Gitana simultáneo a la Urbanización del Bulevar de Aguadulce, en el año 2003, imputando dicha deuda a la partida presupuestaria 030.04.511.601.23 del presupuesto para el año 2005 a resultas de la incorporación de los remanentes de crédito del año 2004.*

*Roquetas de Mar, 08 de febrero de 2.005*

### EL ALCALDE-PRESIDENTE”

*Sometido el punto a votación la misma es como sigue:*

*P.P.: SI*

*P.S.O.E.: NO*

*INDAPA: NO*

*Por lo que el punto queda dictaminado favorablemente con los votos a favor del grupo P.P. y los votos en contra de los grupos P.S.O.E. e INDAPA.*

#### **OCTAVO.- FACTURA DE DATAS**

*No constan en el expediente*

#### **NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

*El Sr. López Vargas (Grupo PSOE) toma la palabra para decir que emitirán voto particular a los puntos 5, 6 y 7 de esta Comisión.*

*El Sr. López del Águila interviene para decirle al Sr. Concejal, que sintió enormemente que no estuviera en el pleno en el punto del Presupuesto, pero le parece mal que hiciera comentarios fuera de lugar sin haber estado presente en este debate.*

*El Sr. Concejal le responde que el se limitó a contestar a la pregunta del presentador, añadiendo que le extrañaba enormemente que el Sr. López del Águila dijera eso.*

*Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce hora y cincuenta y cinco minutos de todo lo cual levanto la presente Acta en trece folios, en el lugar y fecha “ut supra”.  
Doy fe.”*

#### **CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2.005.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL CELEBRADA EL DÍA 8 DE MARZO DEL 2005**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

*“ ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2005.*

*Siendo las 12:00 horas del día 8 de marzo de 2005 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, bajo la Presidencia de D. José Galdeano Antequera y con la asistencia de D<sup>ª</sup> Francisca Ruano López, D<sup>ª</sup> Maria Ángeles Alcoba Rodríguez, D. Laureano Navarra Linares, D. Francisco Martín Hernández, D. Fernando Benavente Marín, D. Rafael López Vargas, D. Federico López del Aguila,*



*D<sup>a</sup> Maria José López Carmona, D. José Porcel Praena, estando presente la Directora del Centro de Servicios Sociales, D<sup>a</sup> Araceli Martín Montes, y actuando como Secretario de la Comisión Francisco Javier Flores Ibáñez.*

*Constituida la Comisión Informativa, con carácter extraordinario, el Sr. Presidente inicia la sesión procediendo a debatir el previsto ORDEN DEL DÍA:*

**PRIMERO: PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO**

*1.- D<sup>a</sup>. Dolores Berbel Sonera, con DNI 27.181.916-X, en representación de la ASOCIACIÓN ALMERIENSE DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN (INDALAJER) con CIF G04160479, solicita una subvención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para poder sufragar los gastos de la realización de un “Curso de Monitores”, en la localidad de Roquetas de Mar..*

*El Presidente de la Comisión, PROPONE, se apruebe la concesión de una subvención por importe de 3.500 € (tres mil quinientos euros),*

*El Importe de la subvención se efectuará en dos plazos: 2000 euros y 1500 euros, satisfaciendo este último una vez finalizado el plazo anterior. El último fraccionamiento será justificado en el plazo máximo de tres meses.*

*Existe Retención de Crédito nº 220050002879 de la partida 04000.313.489.02 por importe de 3.500 €, por la Intervención Municipal.*

*La propuesta es aprobada por unanimidad*

*1.2.- D. José De La Cámara Fernández con DNI 27254495-R, en representación de la ASOCIACION PROSALUD CIF G04017026, solicita una subvención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para poder sufragar los gastos del Centro para el ejercicio 2005. Dicha Asociación desempeña sus funciones en el Municipio de Roquetas de Mar donde se desplaza el equipo técnico, una vez en semana para consultas, terapias, etc.*

*El Presidente de la Comisión, PROPONE, se apruebe la concesión de una subvención por importe de 6.000 € (seis mil euros), dicho importe deberá de ser justificado en el plazo máximo de tres meses.*

*Existe Retención de Crédito nº 220050002808 de la partida 04000.313.489.02 por importe de 6000 €, por la Intervención Municipal.*

*La propuesta es aprobada por unanimidad*

*1.3.- D Fernando G. Biedma, en representación de la ASOCIACIÓN AYÚDALE A CAMINAR, CIF G28895217, solicita una subvención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para un programa de integración laboral para discapacitados.*

*El Presidente de la Comisión, PROPONE, se apruebe la concesión de una subvención por importe de 150,25 € (ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos), dicho importe deberá de ser justificado en el plazo máximo de tres meses.*

*Existe Retención de Crédito nº 220050002807 de la partida 04000.313.489.02 por importe de 150,25 €, por la Intervención Municipal.*

*La propuesta es aprobada por unanimidad*

*1.4.- D. Gabriel Cara González con DNI 27.108.401-H en representación CLUB DE LA TERCERA EDAD DE PETANCA, con CIF G04508933, solicita una ayuda para federar a los jugadores, así como uniformarlos para participar en las competiciones provinciales.*

*El Presidente de la Comisión, PROPONE, se apruebe la concesión de una subvención por importe de 300 € (trescientos euros), dicho importe deberá de ser justificado en el plazo máximo de tres meses.*

*Existe Retención de Crédito nº 220050002806 de la partida 04000.313.489.02 por importe de 300 €, por la Intervención Municipal.*

*La propuesta es aprobada por unanimidad*

**SEGUNDO: DAR CUENTA SOBRE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS FAMILIARES EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN EL EJERCICIO 2003 Y 2004.**

*En dicho punto toma la palabra el Secretario de la Comisión que informa sobre la adjudicación de las subvenciones concedidas para el ejercicio 2003, relativas a la adquisición de vivienda, mostrando los expedientes de dichas ayudas, así como dando cuenta de la relación de solicitudes denegadas, explicando los motivos de dicha denegación.*

*Así mismo se dio cuenta de la tramitación de las solicitudes para el ejercicio 2004, así como información de las solicitudes.*

*El Secretario respondió a todas las cuestiones relativas a dichas subvenciones planteadas por los concejales del PSOE, así como del concejal de INDAPA, tanto en la tramitación como en la resolución de dichos expedientes, así como información relativa al Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen dichos concursos.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13:30 horas, de lo que yo, como Secretario doy fe."*

**QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**5º.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA COFINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Que conociendo la Orden de 17 de febrero de 2005 (B.O.J.A. núm. 46 de 7 de marzo) por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de la Oficina Municipal de Inmigración, viene desarrollando los programas y proyectos comprendidos en el ámbito de esta Orden, incluyendo en los presupuestos municipales créditos para la financiación de los mismos.

#### **PROPONGO:**

La cofinanciación de los Proyectos que a continuación se relacionan, suscribiendo para ello el correspondiente Convenio de Colaboración con la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía:

<b>PROYECTOS</b>	<b>Importe</b>
Programa de sensibilización a través de la participación comunitaria y ciudadana	25.000 €
Modernización y mejora del equipamiento de la Oficina Municipal de Inmigración	7.500 €
<b>TOTAL</b>	<b>32.500 €</b>
<i>COSTE TOTAL DE LOS PROGRAMAS</i> _____	<i>32.500 €</i>
<i>APORTACIÓN MUNICIPAL</i> _____	<i>12.500 €</i>
<i>CANTIDAD QUE SE SOLICITA</i> _____	<i>20.000 €</i>

No obstante la Junta Local de Gobierno con su superior criterio decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

#### **5º.- 2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN UNIÓN MUSICAL (ROQUETAS DE MAR).**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*“Vista la solicitud de ayuda económica efectuada por la ASOCIACIÓN UNIÓN MUSICAL ROQUETAS DE MAR, con CIF núm. G-04454559, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Real, 20. 04740 Roquetas de Mar, para sufragar los gastos originados por la relación de actividades a desarrollar durante el primer semestre del año 2005, por importe de 3.000 €, según proyecto:*

*-Actuación en la Plaza de Toros con motivo de la Corrida Benéfica realizada el día 19 de febrero de 2005.*

*-Actuación con motivo del Encuentro de Bandas de Música de Semana Santa a celebrar el 13 de marzo de 2005.*

*-Actuación con motivo de la clausura del trimestre de la EMM, a realizar el día 17 de marzo.*

*Es por lo que se propone, la concesión de una subvención a la ASOCIACIÓN UNIÓN MUSICA ROQUETAS DE MAR, por importe de 3.000 € (TRES MIL EUROS), para afrontar el gasto originado por el desarrollo de dichas actividades.*

*La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado."*

Existe Retención de crédito partida 060.01.451.489.10, número de operación 220050003226.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

### **5º.- 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A DÑA. JENNIFER YÉSICA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vista la solicitud de ayuda económica efectuada por Doña Jenifer Yésica Martínez Fernández (INDIA MARTÍNEZ), con DNI núm. 15426722-R, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Lugo, 32 - Ático H, 04740 Roquetas de Mar, para sufragar los gastos de producción originados por la realización de un video clip de promoción del CD de lanzamiento de su carrera como cantante, el cual se grabará en el Castillo de Santa y en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar, lo cual resultará sin duda una difusión a nivel nacional de nuestro municipio a la par que un apoyo importante a la difusión de la cultura y a los jóvenes talentos de nuestro municipio, por un importe de **3.000 €**.

Es por lo que se propone, la concesión de una subvención a Doña Jenifer Yésica Martínez Fernández (INDIA MARTÍNEZ), con DNI núm. 15426722-R, por importe de **3.000 € (TRES MIL EUROS) IVA incluido**, mediante transferencia bancaria al número de cuenta 3058-0083-63-2810038409, para afrontar el gasto originado en concepto de producción de dicho video clip.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado."

Existe Retención de crédito partida 060.01.451.489.10, número de operación 220050003226.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

### **5º.-4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL - DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE**

## **SUBVENCIÓN A LA ASOCIACION UNIVERSITARIA DEL PROFESORADO DE DIDÁCTICA DE CIENCIAS SOCIALES.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Vista la solicitud de la ASOCIACION UNIVERSITARIA DEL PROFESORADO DE DIDÁCTICA DE CIENCIAS SOCIALES, con CIF Nº: G-79171369, relativa a una ayuda económica para la celebración del XVI SIMPOSIUM INTERNACIONAL DE DIDÁCTICAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES, que tendrá lugar durante los días 15, 16, 17 y 18 de marzo de 2005.

Y resultando que el acto de recepción y la celebración de la primera mesa redonda “Almería.- Problemas educativos de una sociedad multicultural” se va a realizar en el Salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 15 de marzo de 2005.

Es por lo que se propone a la Junta Local de Gobierno la concesión de una subvención por importe de **2.938'75 (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO €UROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE €URO)** en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá sobre el particular.”

Existe Retención de crédito partida 060.01.451.489.10, número de operación 220050003254.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

## **SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

### **6º.- 1.- ESCRITO PRESENTADO POR D. FRANCISCO DE ASÍS LÓPEZ CABALLERO RELATIVO A REALIZAR UN ALUMNO UNAS PRÁCTICAS DEL CICLO FORMATIVO DE QUÍMICA AMBIENTAL.**

Se da cuenta del escrito de fecha 23 de febrero del actual, con NRE. 5.405, remitido por Don Francisco de Asís López Caballero, Profesor del departamento de la Familia Profesional de Química del Los Ángeles y tutor docente del módulo de Formación en Centros de Trabajo, solicitando que se tenga a bien permitir un acuerdo de Colaboración entre el Área de Medio Ambiente de este Ayuntamiento y el citado Centro de Enseñanza con objeto de que un alumno de ciclo Formativa de Química Ambiental, realice el módulo de Formación en Centros de Trabajo en este Ayuntamiento.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto comunicar al Interesado que remita el Protocolo de colaboración del citado Centro Enseñanza para con el Ayuntamiento en relación a la práctica de los alumnos del citado Centro de Enseñanza.

**QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**5º.- 1.- Nª/REF.: 54/02. ASUNTO: RECURSO DE APELACIÓN. RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: R.C.A. NÚM. 210/02-AD. (R. APELACIÓN NÚM. 131/03). ADVERSO: ROGELIO MORENO ZAMORA. OBJETO: CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 24/12/02, QUE DECLARÓ LA INADMISIBILIDAD DEL R.C.A. INTERPUESTO FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 25/02/02, DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 26/12/01, QUE, DESESTIMANDO LAS ALEGACIONES EFECTUADAS EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE FECHA 31/10/01, EN LA QUE SE ORDENABA AL PROPIETARIO EL INMUEBLE SITO EN LA AVDA. CASABLANCA, ESQUINA C/ ALHUCEMAS NÚM. 1, QUE PROCEDIERA A LA ADOPCIÓN DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA DESCRITA POR EL ARQUITECTO MUNICIPAL, EN EVITACIÓN DE LA RUINA, ASÍ COMO LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE EVITAR DAÑOS A PERSONAS Y COSAS. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 139/05.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 7 de Marzo de 2.005 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 139/05 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, donde en el Fallo se estima en parte el recurso y se ordena la retroacción de actuaciones a fin de que se emita un nuevo dictamen por el Arquitecto Municipal en el que se proceda a concretar todos los extremos necesarios para determinar el estado real del Edificio y el montante económico de las reparaciones a efectuar en relación con su valor actual y a la vista del mismo se dicte nueva resolución en la forma en que se estime por conveniente.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 139/05 y del acuerdo adoptado para su debida constancia a la Sra. Jefe de la Sección de los Servicios Jurídicos de Urbanismo.

**5º.- 2.- Nª/REF.: 97/98. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 3.684/98. ADVERSO: MECAM, S.L. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 02/09/98, REQUIRIENDO A LA DEMANDANTE EL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS CONSECUENCIA DE LAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS POR EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, EJERCICIOS 1.993, 1.994, 1.995, 1.996 Y 1.997, CORRESPONDIENTES AL INMUEBLE DE REFERENCIA CATASTRAL 7226101WF3772N0001TK Y NÚMERO FIJO 9338559. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 146/05.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 7 de Marzo de 2.005 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 146/05 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, donde en el Fallo se estima el recurso contencioso-administrativo y se anulan las liquidaciones; sin costas. El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 146/05 y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su debida constancia.

**SEXTO.- RUEGO Y PREGUNTAS.**

No se producen.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en treinta y seis páginas, firmando la presente Acta junto al Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO MUNICIPAL**

**Gabriel Amat Ayllón**

**Guillermo Lago Núñez**